



*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 196: 19/2003

Semana del 19 de mayo de 2003

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”  
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve ” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).  
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

***INDICE DE CONTENIDOS***

*(pulse sobre el número de la) Pág.*

CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO DE LOS CONSUMIDORES .....	<u>4</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>5</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA .....	<u>6</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>6</u>
LICITACIONES .....	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>8</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>10</u>

**LA NOTICIA DE LA SEMANA**

**DÍA EUROPEO DE LA JUSTICIA CIVIL**

*La Comisión Europea ha aprobado un proyecto para la realización, junto al Consejo de Europa, de una “Jornada Europea de la Justicia Civil” que tendrá lugar cada año, en toda Europa. Entre los acontecimientos previstos figuran visitas guiadas, jornadas de puertas abiertas, conferencias, encuentros con los profesionales o acciones destinadas a los jóvenes. La fecha prevista para esta celebración es el 24 de octubre, día en que tuvo lugar la Conferencia Europea sobre el Acceso a la Justicia, celebrada el año pasado, en Bruselas, y en la que se aprobó este proyecto.*



### **IVA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La Comisión ha organizado una consulta sobre el IVA y el lugar de prestación de los servicios. La consulta tiene por objetivo recabar información y recoger observaciones pertinentes sobre la revisión de las normas IVA relativas al lugar de prestación de los servicios con arreglo al artículo 9 de la 6ª Directiva. Las partes interesadas pueden enviar sus observaciones hasta el 30 de junio de 2003 a: Comisión Europea. Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera. IVA y otros impuestos sobre el volumen de negocios. Oficina MO 59 5/53. B-1049, Bruselas. Bélgica. Fax: 32-2-299-36-48. e-mail: [taxud-c3@cec.eu.int](mailto:taxud-c3@cec.eu.int).

### **DIÁLOGO CON ASOCIACIONES LOCALES Y REGIONALES**

En el marco del seguimiento del Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, la Comisión prepara una Comunicación que establecerá el marco, el objeto y las modalidades para un diálogo con las asociaciones de los entes locales y regionales. Con este fin, la Comisión ha expuesto en un documento de trabajo algunos principios esenciales que regirán sus relaciones con las asociaciones que agrupan a agentes y responsables territoriales y define el ámbito de este diálogo. La Comisión anima a todas las partes interesadas, y más particularmente a las asociaciones regionales y locales europeas, a que le envíen sus observaciones, antes del 23 de mayo 2003, a la siguiente dirección: [REGIO-dialogueasscolter@cec.eu.int](mailto:REGIO-dialogueasscolter@cec.eu.int)

### **LA FUTURA POLÍTICA DE COHESIÓN**

El futuro de la política de cohesión europea es una cuestión que afecta directamente a la vida de numerosos ciudadanos europeos. Gracias a la política de cohesión, la UE contribuye a la recuperación de las regiones menos desarrolladas, a la reconversión de zonas en dificultades, a la diversificación de las zonas rurales cuya agricultura está en declive o incluso a la regeneración de barrios desfavorecidos de las ciudades. La Comisión ha organizado una encuesta en línea para conocer la opinión de los ciudadanos en este ámbito: [http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/debate/orum\\_es.cfm](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/debate/orum_es.cfm).

---

## ***POLÍTICAS E INSTITUCIONES***

### **DEBATE SOBRE LAS INSTITUCIONES DE LA UE**

El debate sobre los artículos de la futura Constitución europea relativos a las Instituciones de la UE estuvo centrado en la creación de un Presidente del Consejo Europeo, el abandono de la rotación semestral de presidencias, la creación de un puesto de Ministro de Asuntos Exteriores, que sería asimismo vicepresidente de la Comisión Europea y, finalmente, la reducción del colegio de comisarios a un total de 15 miembros. Numeroso miembros de la Convención han insistido en la importancia de respetar la igualdad entre los Estados miembros reconociendo, sin embargo, la necesidad de crear una UE más coherente, dotándola de cierta continuidad.

### **DISCRIMINACIÓN INDIRECTA**

El Defensor del Pueblo Europeo ha solicitado a la Comisión Europea que vuelva a examinar una denuncia sobre un caso de posible discriminación, al considerar que no ha justificado suficientemente su decisión de rechazo de la misma. La denuncia hace referencia a un ciudadano alemán que realizó sus estudios en Suecia y al que una compañía de telecomunicaciones solicitó una fianza para poder abonarse. Los ciudadanos suecos están exentos de esta fianza al tener un número de seguridad social. El estudiante considera que se trata de un caso de discriminación indirecta. La Comisión rechazó la argumentación considerando justificada la solicitud de fianza.

## **GUÍA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA UE**

La Comisión Europea ha publicado una Guía en línea sobre la protección de datos en la Unión Europea, con el fin de informar a los ciudadanos de cuáles son sus derechos en este ámbito. La guía contiene información sobre la legislación europea sobre la protección de datos, las normas de obligado cumplimiento para los responsables del “tratamiento” de datos, los derechos del interesado y qué hacer en caso de violación de sus derechos.

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD**

La Decisión 2003/335/JAI del Consejo, de 8 de mayo de 2003, sobre investigación y enjuiciamiento de delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra ha sido publicada en el DOUE (L 118/12 de 14.5.2003). La Decisión pretende intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, en particular el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

### **ESTADÍSTICAS EN EL ÁMBITO DE LA INMIGRACIÓN**

La Comisión Europea ha adoptado una Comunicación titulada “Plan de Acción para la recogida y el análisis de estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración”. La Comunicación presenta un Plan de Acción, que ya está en curso, dirigido al desarrollo y a la mejora de las estadísticas comunitarias y de su análisis en el ámbito del asilo y la migración. Asimismo, se propone un debate sobre la forma y los principios fundamentales de la legislación que se pueda adoptar en el futuro para respaldar cualquier trabajo estadístico en este ámbito.

### **ORDEN DE DETENCIÓN Y ENTREGA EUROPEA**

La Propuesta de posición común del Consejo relativa a la notificación al Consejo de Europa, (en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del Convenio de Extradición de 13 de diciembre de 1957), de la aplicación por parte de los Estados miembros, en sus relaciones mutuas, de la orden de detención europea, ha sido publicada por la Comisión. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Europeo de Extradición de 13 de diciembre de 1957, a más tardar a partir del 1 de enero de 2004, los Estados miembros de la UE regularán sus relaciones mutuas en materia de extradición exclusivamente sobre la base de las disposiciones de la Decisión marco relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros y no sobre la base de dicho Convenio.

### **RED DE CONSULTA SCHENGEN**

La Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, sobre desclasificación de la red de consulta Schengen (especificaciones técnicas) ha sido publicada en el DOUE (L 116/22 de 13.5.2003). El documento desclasificado establece, entre otros, los principios con arreglo a los cuales debe aplicarse el procedimiento informatizado para la consulta, a efectos de la expedición de visados, de las autoridades centrales.

### **SEGURIDAD AÉREA**

Los ministros de la UE han aprobado la Directiva relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil, en base al texto aprobado el pasado mes de abril por el Comité de Conciliación. El objetivo de la Directiva es contribuir a la mejora de la seguridad aérea garantizando que la información pertinente en materia de seguridad se notifique, recopile, almacene, proteja y divulgue. El único objetivo de la notificación de sucesos es prevenir futuros accidentes e incidentes, no determinar faltas o responsabilidades.

## **AGENDA DE LA COMISIÓN DE LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

La comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos del Parlamento Europea, que se reunirá esta semana, cuenta con los siguientes asuntos en el orden del día: Informe sobre el acuerdo UE-USA en materia de cooperación judicial en el ámbito penal y extradición (Examen de un proyecto de recomendación); Obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas (iniciativa española) (Presentación de la iniciativa, primer intercambio de puntos de vista); Procesos penales: garantías procesales para sospechosos e inculpados en la UE. Libro verde de la Comisión (Primer intercambio de puntos de vista); método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración (Examen de un proyecto de informe; Fijación del plazo para la presentación de enmiendas). Nacionales de terceros países: reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión, desequilibrios financiero (Aprobación de un proyecto de informe).

---

## ***DERECHO DE LOS CONSUMIDORES***

### **ACCIONES DE CESACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

La Comisión Europea ha publicado la propuesta de Directiva relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores (versión codificada). La directiva 98/27/CE de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, ha sido modificada en diversas ocasiones y de forma sustancial. Conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicha Directiva.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la Propuesta de Directiva sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales. El principio de partida es que “quien contamina paga”. Las enmiendas de la comisión parlamentaria prevén que, tras un plazo de cinco años, se amplíe el ámbito de la Directiva a otras actividades no incluidas en la propuesta inicial.

### **ACCIDENTES INDUSTRIALES EN AGUAS TRANSFRONTERIZAS**

La Comisión ha publicado la propuesta de Decisión del Consejo sobre la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre responsabilidad civil e indemnización de daños causados por los efectos transfronterizos de accidentes industriales sobre las aguas transfronterizas. El objetivo del Protocolo es establecer un régimen global de responsabilidad civil y de compensación adecuada y rápida de los daños causados por los efectos transfronterizos de accidentes industriales sobre aguas transfronterizas.

### **INDEMINIZACIONES POR VERTIDOS MARINOS DE HIDROCARBUROS**

La Organización Marítima Internacional (OMI) ha acordado aumentar, de los 200 actuales hasta casi 1.000 millones de euros la dotación del Fondo Internacional de Indemnización para Contaminaciones de Hidrocarburos (FIPOL). La Comisión europea se ha felicitado por este aumento de las indemnizaciones internacionales para las víctimas de vertidos marinos de hidrocarburos.

### **SISTEMA EUROPEO PARA ORGANISMOS MODIFICADOS. EXAMEN ANTE LA OMC**

Los Estados Unidos han anunciado su intención de solicitar la celebración de consultas en el marco de la OMC sobre el sistema de autorización de la UE para los organismos modificados genéticamente (OMG). Con el sistema de la UE, los efectos prospectivos de los OMG para la salud de las personas, los animales y los vegetales y para el medio ambiente se deben analizar científicamente antes de que se apruebe la comercialización de los productos.

## **ACUERDOS AMBIENTALES**

El Parlamento, se ha pronunciado, en sesión plenaria, sobre los acuerdos medioambientales a nivel comunitario en el marco del Plan de acción “Simplificar y mejorar el marco regulador”. El Parlamento considera que los acuerdos ambientales pueden constituir una alternativa y/o un complemento útil de las medidas legislativas cuando supongan mejoras de alcance igual o superior a las que se podrían obtener con los instrumentos legislativos tradicionales. Asimismo, comparte el planteamiento de la Comisión por lo que concierne a la distinción entre dos tipos de acuerdos medioambientales (autorregulación y corregulación), pero solicita a la Comisión que defina un conjunto de criterios claros que determinen la elección entre esos dos instrumentos.

## **FOMENTO DEL USO DE BIOCARBURANTES**

La Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte ha sido publicada en el DOUE (L 123/42 de 17.5.2003). La Directiva tiene por objeto fomentar la utilización de biocarburantes u otros combustibles renovables como sustitutivos del gasóleo o la gasolina a efectos de transporte en los Estados miembros, con el fin de contribuir a objetivos como el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de cambio climático, la seguridad de abastecimiento en condiciones ecológicamente racionales y la promoción de las fuentes de energía renovables.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **IMPRESO PARA DENUNCIAS RELATIVAS A AYUDAS ESTATALES**

El Impreso para la presentación de denuncias relativas a presuntas ayudas estatales ilegales ha sido publicado en el DOUE (C 116/3 de 16.5.2003). El impreso está disponible en todas las lenguas de la Comunidad en las direcciones siguientes: [http://europa.eu.int/comm/competition/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/competition/index_en.html) y [http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/index_en.htm). El sitio Internet «Europa» también contiene mucha información útil relativa a la normativa comunitaria sobre ayudas estatales que puede facilitar la cumplimentación del impreso.

### **NOTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN**

La Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.3190 — Barclays Bank/Banco Zaragozano) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado, ha sido publicada en el DOUE (C 117/3 de 17.5.2003).

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible. El Parlamento ha subrayado el importante papel de la RSE en el posicionamiento de las empresas europeas en la competencia global, considerando que la RSE puede cumplir al máximo su misión si se intensifica la comunicación entre las empresas y los consumidores sobre la base de informaciones comparables.

### **NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento del Consejo por el que se amplían las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1408/71 y del Reglamento (CEE) nº 574/72 a los nacionales de terceros países que, debido únicamente a su nacionalidad, no estén cubiertos por las mismas (DOUE L 124/1 de 20.5.2003). El Reglamento (CEE) nº 1408/71 hace referencia a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.

**SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura del procedimiento de consulta, el proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establece el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, y el proyecto de Directiva del Consejo por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.

**DEFINICIÓN DE PYME**

La Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas ha sido publicada en el DOUE (L 124/36 de 20.5.2003). Asimismo, se ha publicado la Comunicación de la Comisión. Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (DOUE C 118/5 de 20.5.2003) ([http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_118/c\\_11820030520es00050015.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_118/c_11820030520es00050015.pdf)).

**EXENCIÓN DE REQUISITOS CONTABLES PARA LAS PYME**

La Directiva 2003/38/CE por la que se modifica la Directiva 78/660/CEE relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, por lo que se refiere a las cantidades expresadas en euros, ha sido publicada en el DOUE (L 120/22 de 15.5.2003). La Directiva incrementa los límites máximos expresados en euros del total del balance y del volumen de negocios neto, o por debajo de los cuales, los Estados miembros pueden conceder excepciones a ciertas disposiciones contables.

**PRÉSTAMO DEL BEI A CASTILLA-LA MANCHA**

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), la institución de financiación a largo plazo de la UE, ha concedido un préstamo marco de 200 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación de proyectos de infraestructura pequeños y medianos, así como para proyectos en el área de la salud, la educación y la creación de empleo en la región.

---

**MERCADO INTERIOR**

**PROTECCIÓN DE DATOS EN LA UE**

La Comisión ha presentado el Primer informe sobre la aplicación de la Directiva sobre protección de datos (95/46/CE), en el que se señala que la transposición tardía de la Directiva en los Estados miembros y las diferentes modalidades de aplicación de la misma a nivel nacional han impedido que la economía europea saque el máximo partido de estas disposiciones. El informe va acompañado de un análisis técnico detallado sobre la transposición y el impacto de la Directiva en el mercado interior.

**DEDUCCIÓN DEL IVA**

En el seno del Consejo de la UE ha tenido lugar un debate de orientación sobre el IVA (deducción y devolución) sobre la base de un informe presentado por la Presidencia de la UE. El Consejo ha decidido suspender los debates sobre la propuesta de la Comisión sobre deducción del IVA hasta que la Comisión publique su comunicación sobre la nueva estrategia sobre el IVA.

**ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA AUTORIZACIONES MEDIOAMBIENTALES**

La Comisión Europea ha publicado una Convocatoria de manifestaciones de interés para la prestación de asesoramiento jurídico en el ámbito de las solicitudes de autorizaciones medioambientales (2003/S 92-081761). El Instituto de la Energía, perteneciente al centro Común de Investigación de la Comisión Europea, pretende elaborar una lista de empresas de consultoría potenciales que prestarían asesoramiento jurídico en el ámbito de las solicitudes de autorizaciones medioambientales. La lista de prestadores de servicios potenciales tendrá validez hasta el 14 de mayo de 2006.

**REGIMEN IMPOSITIVO PARA EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EUROPEA**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato para el análisis de las eventuales cuestiones relativas a la competencia y a la discriminación relacionados con un posible "proyecto piloto" del régimen impositivo comunitario para el Estatuto de la Sociedad Europea (Societas Europaea - SE) (2003/S 92-081763). El estudio forma parte de las actividades de los servicios de la Comisión en seguimiento del estudio de los servicios de la Comisión SEC(2001)1681 y la Comunicación de la Comisión COM(2001)582 que suscita la posibilidad de desarrollar un plan piloto de "Base (consolidada) Común" para el Estatuto de la Sociedad Europea ("Societas Europaea"). La fecha límite para la recepción de las ofertas es el 24.6.2003.

**ESTUDIO SOBRE POLITICAS CONTRA LA DISCRIMINACION**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato para la realización de un estudio comparativo relativo a la recopilación de datos para medir la amplitud y el impacto de la discriminación en países seleccionados (2003/S 91-080898). Este estudio deberá incluir todos los motivos de discriminación. Los países que están más familiarizados con las políticas y legislación antidiscriminación, han desarrollado durante años una cantidad considerable de experiencia en este ámbito particular, de la que la UE podrá beneficiarse. La Comisión ha identificado a este respecto cuatro países que podrán ser examinados: Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Reino Unido, y en un grado inferior los Países Bajos. El plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación es el 4 de julio de 2003.

**LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DOUE**

La Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas convoca una licitación para la realización del Diario Oficial de la Unión Europea en todos los idiomas oficiales. Los trabajos se iniciarán el 1 de mayo de 2004. Información adicional: [serge.brack@cec.eu.int](mailto:serge.brack@cec.eu.int).

**CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN NETD@YS EUROPE**

La Comisión ha publicado un anuncio de contrato para la organización de una campaña de comunicación y creación, operación y gestión de un sitio Internet para la iniciativa Netd@ys Europe 2003 (2003/S 89-079164). Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 3.6.2003. Más información: <http://europa.eu.int/comm/netdays>, <http://www.netdayseurope.org>.

**AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS**

Contratación de personal con destino a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMEA-Londres) (C 117 A/1 de 17.5.2003). La Agencia tiene la responsabilidad de coordinar la evaluación y supervisión de los medicamentos para uso humano y veterinario en la UE. Puede obtenerse fácilmente información adicional sobre la EMEA y sus actividades por medio de Internet en la dirección siguiente: <http://www.emea.eu.int/>.

## **LISTAS DE RESERVA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

Lista de reserva — Oposición general COM/A/4/02 — Jefe/a de la representación (A 3) en Roma (**DO C 118/32 de 20.5.2003**). Lista de reserva — Oposición general COM/A/11/01 — Administradores/as principales (A 5/A 4) en el ámbito justicia e interior (**DO C 118/32 de 20.5.2003**). Lista de reserva — Oposición general COM/C/1/01 — Oficiales adjuntos/as (C 5/C 4) en el ámbito de la gestión financiera y contable (**DO C 118/33 de 20.5.2003**). Composición del Tribunal — Oposición general COM/B/2/02 — Asistentes adjuntos/AS (B 5/B 4) en los ámbitos de "archivos/gestión de documentos" y "documentación/biblioteca" (**DO C 118/34 de 20.5.2003**).

## **OTRAS CONVOCATORIAS**

Convocatoria de propuestas de proyectos de interés común en el campo de las redes transeuropeas de telecomunicaciones — Convocatoria eTEN 2003/1 (**DO C 118/29 de 20.5.2003**). Convocatoria de propuestas para un programa económico y cultural entre la UE y la India, publicada por la Comisión Europea (**DO C 118/30 de 20.5.2003**).

## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del anuncio de convocatoria de propuestas para la obtención de subvenciones en el sector de los transportes — Convocatoria de propuestas DG TREN/SUB/01-2003 (DO C 97 de 24.4.2003). (DOUE C 113/6 de 13.5.2003) [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_113/c\\_11320030513es00060006.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_113/c_11320030513es00060006.pdf). Corrección de errores del anuncio de convocatoria de propuestas para la obtención de subvenciones para la organización de conferencias en el sector de la energía y los transportes — Convocatoria de propuestas DG TREN/SUB/02-2003 (DO C 104 de 30.4.2003) (DOUE C 113/6 de 13.5.2003). [http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c\\_113/c\\_11320030513es00060006.pdf](http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_113/c_11320030513es00060006.pdf)

# **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

## **PROTECCIÓN DE TRABAJADORES EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

El TJCE ha establecido en una sentencia (asunto C-160/01) que la Directiva 80/987/CEE, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una disposición de Derecho nacional que define la fecha del momento en que se produce la insolvencia del empresario como la fecha de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de apertura del procedimiento concursal y no como la de la presentación de dicha solicitud. Asimismo, añade la sentencia, el concepto de «relación laboral», que figura en la Directiva 80/987/CEE debe interpretarse en el sentido de que excluye períodos que, por su propia naturaleza, no pueden dar lugar a créditos por salarios impagados. Por consiguiente, debe excluirse un período durante el cual la relación laboral se encuentra suspendida en virtud de un permiso parental y que, por esta razón, no da derecho a percibir retribución alguna.



### **CONCEPTO DE MATERIA CIVIL Y MERCANTIL EN EL CONVENIO DE BRUSELAS**

El TJCE ha establecido en una sentencia (asunto C-266/01) que queda comprendida en el concepto de «materia civil y mercantil» que figura en Convenio de Bruselas de 1968 sobre la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, una acción mediante la cual un Estado contratante insta, frente a una persona de Derecho privado, la ejecución de un contrato de fianza de Derecho privado que se ha celebrado para permitir a otra persona prestar una garantía exigida y definida por dicho Estado, siempre que la relación jurídica entre el acreedor y el fiador, tal como resulta del contrato de fianza, no responda al ejercicio por parte del Estado de facultades exorbitantes en relación con las normas aplicables en las relaciones entre particulares.

### **INCOMPATIBILIDAD DE MEDIDA COMUNITARIA CON OMC. DERECHO A INDEMNIZACIÓN**

El Abogado General del TJCE ha presentado sus conclusiones en los asuntos C-93/02 P y C-94/02 P (*Biret International SA y Etablissements Biret et Cie. SA/Consejo de la Unión Europea*). El Abogado General se ha mostrado favorable al reconocimiento de un derecho a la indemnización de daños por violación de la normativa de la OMC cuando la Comunidad no se ha adaptado, dentro del plazo señalado, al informe vinculante del órgano de solución de diferencias de la OMC. En su opinión, la normativa de la OMC es directamente aplicable cuando el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC ha declarado la incompatibilidad de una medida comunitaria con la normativa de la OMC y la Comunidad no se ha adaptado a la resolución o a la decisión en el plazo prudencial señalado por la OMC.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*